

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA RA-ANH-DJ N° 0410/2015  
La Paz, 13 de noviembre de 2015

**VISTOS:**

Informe Técnico DPDI-UDI 0048/2015 de fecha 11 de noviembre de 2015.

Informe Legal DJ 0924/2015 de 12 de noviembre de 2015 y antecedentes relativos al tema.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Estado, en su Artículo 365 establece: “*Una institución autárquica de derecho público, con autonomía de gestión administrativa, técnica y económica, bajo la tutición del Ministerio del ramo, será responsable de regular, controlar, supervisar y fiscalizar las actividades de toda la cadena productiva hasta la industrialización, en el marco de la política estatal de hidrocarburos conforme con la ley*”.

Que, mediante Ley N° 1600 de 28 de octubre de 1994, que crea el Sistema de Regulación Sectorial (SIRESE), cuyo objetivo es regular, controlar y supervisar aquellas actividades de los sectores de telecomunicaciones, electricidad, hidrocarburos, transportes, aguas y las de otros sectores que mediante ley sean incorporados al Sistema y que se encuentren sometidas a regulación conforme a las respectivas normas sectoriales.

Que, La Ley N°1178 de 20 de julio de 1990 de Administración y Control Gubernamentales regula los Sistemas de Administración y de Control de los recursos del Estado y su relación con los sistemas nacionales de Planificación e Inversión Pública.

Que, el Decreto Supremo N° 23318-A de 03 de noviembre de 1992, aprueba el Reglamento de la Responsabilidad por la Función Pública.

Que, el Decreto Supremo N°25350 de 08 de abril de 1999, aprueba el Manual de Técnicas Normativas.

Que, el Decreto Supremo N° 2337 de 22 de abril de 2015, aprueba el Reglamento Específico de la Ley 453 de 04 de diciembre de 2013.

Que, la Resolución Suprema N°217055, de 20 de mayo de 1997, aprueba las Normas Básicas de Organización Administrativa.

Que, la Resolución Administrativa ANH N° 1319/2012, de 06 de junio de 2012, aprueba el Reglamento Específico del Sistema de Organización Administrativa.

Que, la Resolución Administrativa ANH N° 3218/2014 de 02 de diciembre de 2014, aprueba el Manual de Calidad de la ANH.

Que, la Resolución Administrativa RA-ANH-DJ N° 0095/2015, de 20 de marzo de 2015, aprueba el Reglamento de la Normativa Interna de la ANH.

Que, la Resolución Administrativa RA-ANH-DJ N° 0301/2015, de 01 de septiembre de 2015, aprueba los Procedimientos de la Unidad ODECO.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Informe Técnico DPDI-UDI 0048/2015 de fecha 11 de noviembre de 2015, concluye:

“*(...) que los “Formularios de la Unidad ODECO de la ANH” cumplen con lo dispuesto en las disposiciones legales, normativas y reglamentarias de competencia. En este sentido, su estructura reúne todos los requisitos técnicos formales y se encuentra dentro del marco de la reglamentación interna de la ANH, siendo el contenido responsabilidad de los proyectistas.*”



**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA RA-ANH-DJ N° 0410/2015**  
La Paz, 13 de noviembre de 2015

Que, el Informe Legal DJ 0924/2015 de 12 de noviembre de 2015, concluye: "En atención a lo manifestado en el Informe Técnico DPDI-UDI 0048/2015 de fecha 11 de noviembre de 2015, los **"Formularios de la Unidad ODECO de la ANH"** y sus documentos técnicos, al haber sido elaborados de acuerdo a las normas y procedimientos internos previstos para el efecto, no contravienen el ordenamiento jurídico vigente".

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Suprema No. 05747 de 5 de julio de 2011, se designó al Ing. Gary Andrés Medrano Villamor como Director Ejecutivo interino de la Agencia Nacional de Hidrocarburos.

**POR TANTO:**

El Director Ejecutivo Interino de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por Ley.

**RESUELVE:**

**PRIMERO.-** Aprobar los **"Formularios de la Unidad ODECO de la ANH"** de la Dirección de Coordinación Distrital (DCOD).

**SEGUNDO.-** Instruir a la Dirección de Planificación y Desarrollo Institucional (DPDI), a través de la Unidad de Desarrollo Institucional (UDI), la difusión de los **"Formularios de la Unidad ODECO de la ANH"**, y la implementación estará a cargo de la Dirección de Coordinación Distrital (DCOD) y la Unidad ODECO.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Es conforme,



Ing. Gary Medrano Villamor.MBA.  
DIRECTOR EJECUTIVO a.i.  
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

D.J.S  
Abog. Rudy P. Montes de Oca Rosas  
ABOGADO ADMINISTRATIVO a.i.  
DIRECCIÓN JURÍDICA  
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

Sandra Leyton Vela  
DIRECTORA JURÍDICA  
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

